

Sobre el decreto que aplaza apropiaciones del presupuesto correspondiente al 2025, la CCI precisa:

Bogotá, 28 de enero de 2025

1. Las vigencias futuras correspondientes a proyectos de infraestructura con participación de la nación, como los tres contratos de la ANI, la primera línea del Metro de Bogotá, el Regiotram de Occidente y el metro ligero de la 80 de Medellín, no están aplazadas.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2° del referido decreto, un eventual aplazamiento está condicionado a un acuerdo -entre la entidad concedente y los concesionarios- que re programe expresamente la fecha de pago de las vigencias futuras del año 2025, o a una constatación contractual que evidencie que no se estén atendiendo las fechas de entrega de bienes y servicios de la nación.

2. Ahora, en el caso puntual del Metro de Bogotá, es necesario aclarar que se trata de un proyecto del distrito y no de la nación, motivo por el cual su supervisión y verificación contractual es de competencia exclusiva de la Alcaldía Mayor.